

26 de marzo de 2018

REF: 48 trabajadores fallecidos en la explosión de la Mina Pasta de Conchos y sus familiares
Caso 13.552
México

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de poner en su conocimiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos examinó la petición de referencia y aprobó el Informe sobre Admisibilidad N° 12/18 el 24 de febrero de 2018, que se acompaña a la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36(2) de su Reglamento, la petición número 178-10 ha sido registrada con el número de caso 13.552, arriba citado, al que agradeceré hacer referencia en sus futuras comunicaciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37(1) de su Reglamento, la CIDH fija el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de transmisión de la presente comunicación, para que presenten sus observaciones adicionales sobre el fondo.

Asimismo, con base en lo previsto en el artículo 37(4) del Reglamento, la Comisión se pone a disposición de las partes a fin de llegar a una solución amistosa del asunto conforme al artículo 48(1)(f) de la Convención Americana. Por lo tanto, me permito solicitar a ustedes una respuesta a este ofrecimiento con la mayor brevedad posible.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente,

D527D5CA
3858

2BBDBB23168E
Elizabeth Abi-Mershed
Secretaria Ejecutiva
Adjunta

Señores
Centro de Derechos Humanos
Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.
internacional@centroprodh.org.mx

Organizacion Familia Pasta de Conchos

Centro de Reflexión y Acción Laboral
Equipo Nacional de Pastoral Laboral
comunicacion_cereal@yahoo.com.mx
pastoral_laboralnacional@yahoo.com.mx